



Lanús, 04 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.726.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires -, el Decreto N° 2.980 - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales -; la Ordenanza N° 13.294/2021; el Decreto N° 0384/17; el Decreto N° 0713/19; el Decreto N° 4.340/19; el Decreto N° 0063/20; el Decreto N° 2.048/20; el Expediente N° 4060-D-3.010; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 0384, de fecha 14 de febrero de 2017, se aprobó el contrato de “Mantenimiento Integral Correctivo y Preventivo de las Instalaciones de Alumbrado Público”, con la empresa SERVILUM S.A, por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su suscripción, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2017 hasta el 28 de febrero del año 2018;

Que, en la Cláusula Séptima del mencionado contrato, se faculta a la Municipalidad de Lanús a prorrogar el servicio por el término de dos (2) años;

Que, el Departamento Ejecutivo prorrogó el servicio contratado mediante el Decreto N° 0713, del 28 de febrero de 2019; luego por el Decreto N° 4.340, del 20 de noviembre de 2019; y finalmente a través del Decreto N° 0063, del 10 de enero del año 2020;

Que, mediante el Decreto N° 2.048, del 30 de septiembre del año 2020, se aprobó el “Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios” y se convalidó la diferencia a reconocer por el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE LANÚS”;

Que, la Ordenanza N° 13.294/2021, promulgada por el Decreto N° 2.464/21, reconoció de legítimo abono y autorizó el pago de la suma de \$ 9.109.589,16 (PESOS NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CON DIECISÉIS CENTAVOS), a la firma SERVILUM S.A., de acuerdo con el Decreto N° 2.048/20;

Que, se ha dado cumplimiento con lo normado en el Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y en el Artículo 54 del Decreto N° 2.980/00 - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase el pago por la suma total de \$ 9.109.589,16 (PESOS NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CON DIECISÉIS CENTAVOS) a favor de la Empresa SERVILUM S.A. - C.U.I.T. N° 30-71079637-4 -.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo precedente a cargo de la cuenta 3.1.2.1 (Resultado de Ejercicios Anteriores) y 2.1.1.1 (Cuentas Comerciales a pagar).

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.10.04
14:14:21 -03'00'



GRINDET
TI Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.10.05 10:28:39
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.10.04 15:43:34
-03'00'